

**ORDEN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BONOS DE INNOVACIÓN (INNOBONOS) COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020, PARA EL AÑO 2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO).**

Examinado el procedimiento iniciado por Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 7, de 29 de julio de 2019, por la que se convocaron subvenciones, mediante tramitación anticipada, en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el programa operativo FEDER Canarias 2014-2020 (Extracto publicado en el BOC nº 154 de 12 de agosto de 2019).

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante Orden nº 56, de 27 de abril de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprobaron con vigencia indefinida las bases reguladoras de las subvenciones en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS) (BOC nº 87, de 6 de mayo de 2016).

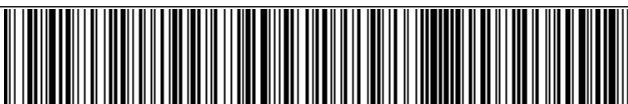
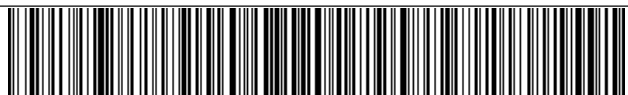
Mediante Orden de 1 de agosto de 2018, se modifican parcialmente las bases reguladoras que han de regir en el programa de bonos de innovación (INNOBONOS) (BOC nº 155, de 10 de agosto de 2018).

**Segundo.-** Por Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 7, de 29 de julio de 2019, se efectuó la convocatoria anticipada para 2020 en el marco de las citadas bases reguladoras (Extracto publicado en el BOC nº 154, de 12 de agosto de 2019).

**Tercero.-** El importe total de la dotación económica con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, se estimó en DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL euros (2.200.000,00 euros) con arreglo a la siguiente distribución:

- Un millón de euros (1.000.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 “Bonos de innovación para pymes”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, en el Eje prioritario 01, Prioridad de inversión 1b, Objetivo Específico 1.2.1 y
- Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 “Desarrollo de la economía digital”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, en el Eje prioritario 02, Prioridad de inversión 2b, Objetivo Específico 2.2.1, quedando condicionado a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020.

Dichos importes han sido recogidos en su totalidad en la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.





Unión Europea

**Cuarto.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Base 2, se estableció un procedimiento de concesión simplificado de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta. Para el ejercicio 2020, se han establecido dos procedimientos de concesión con las siguientes características:

a) Primer procedimiento:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 5 al 19 de septiembre de 2019.
- Importe máximo a otorgar: 2.100.000 euros; 950.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "Bonos de innovación para pymes" y 1.150.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "Desarrollo de la economía digital".

b) Segundo procedimiento:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 1 al 15 de diciembre de 2019.
- Importe máximo a otorgar: 100.000 euros, que podrá incrementarse, en su caso, con los créditos no aplicados en el primer procedimiento. De este importe, 50.000 euros serán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "Bonos de innovación para pymes" y 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "Desarrollo de la economía digital".

**Quinto.-** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 288, de 28 de julio de 2020, se resolvió provisionalmente el primer procedimiento, sobre el que se dictó Resolución Definitiva nº 325, de 31 de agosto de 2020.

**Sexto.-** Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el segundo procedimiento, se registraron un total de 71 solicitudes, cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

**Séptimo.-** Analizada la documentación presentada por los interesados, la entidad colaboradora, con fecha 2 de septiembre de 2020, elaboró el informe previsto en la base 15, en el que se concretaron los resultados de las comprobaciones efectuadas.

**Octavo.-** A la vista del citado informe, y una vez realizada la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de la inexistencia de deudas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo y la no existencia de doble financiación y la no superación de los límites establecidos en la normativa reguladora de minimis, a través de la base nacional de datos de subvenciones, se procedió a dictar la resolución provisional mediante la Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 333, de 9 de septiembre de 2020.

**Noveno.-** En el plazo establecido han aceptado la subvención propuesta 8 personas y entidades beneficiarias, ha renunciado 1 y 3 no han aceptado. Se han registrado 2 alegaciones.

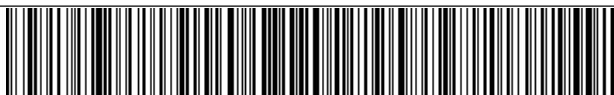
Como consecuencia de las renunciaciones y no aceptaciones, se propondrá la concesión de la subvención a las personas y entidades solicitantes que figuraban en la lista de reserva en la Orden de concesión provisional hasta agotar el remanente disponible.

**Décimo.-** Analizadas las alegaciones presentadas, se considera que las alegaciones realizadas no aportan elementos que modifiquen la resolución adoptada, por lo que no se estima ninguna de ellas.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





Unión Europea

**Undécimo.-** A la vista de los antecedentes expuestos y una vez realizada la comprobación de la documentación solicitada en la Orden de concesión provisional, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de las personas y entidades solicitantes incluidas en el Anexo II, procedentes de la lista de reserva, el órgano instructor ha elevado al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva. Asimismo, se ha comprobado la no existencia de doble financiación y la no superación de los límites establecidos en la normativa reguladora de minimis para las personas y entidades solicitantes incluidas en el Anexo II procedentes de la lista de reserva, a través de la base nacional de datos de subvenciones.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Conforme a la base 2, la concesión de las ayudas se realizará mediante un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta. La prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan con los requisitos que se establecen en las bases, se realizará en función de su fecha de presentación y hasta agotar el crédito disponible en la convocatoria correspondiente.

**Segunda.-** Los Reglamentos comunitarios de aplicación son:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de TFUE, a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013),
- Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.
- Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 Y 150 RDC.

**Tercera.-** La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

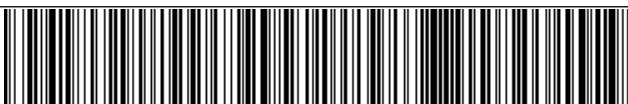


Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.7.06).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Orden CEH de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, o disposición que la sustituya.

**Cuarta.-** Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011) o disposición que la sustituya.
- Orden CEH de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales o disposición que la sustituya.

**Quinta.-** Tras la modificación de las bases reguladoras del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), por Orden departamental de 1 de agosto de 2018, (BOC nº 155, de 10 de agosto, en la que se reduce y se hace coincidir con claridad el plazo de ejecución de la acción con la justificación a los 90 días naturales desde la aceptación ya no tiene cabida el mecanismo de la cesión de derechos de cobro al proveedor (al resultar “incumplible” el plazo de justificación del pago), por lo que resulta inadmisibile el endoso de las cantidades subvencionadas, al amparo del artículo 31.2 de la LGS.

**Sexta.-** De acuerdo con la Base 2, en cada una de las resoluciones de concesión, se establecerán listas de reserva de solicitudes que, cumpliendo las condiciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria, no pudieran ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria en el periodo en que haya sido presentada la solicitud.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnK01v





Estas solicitudes pasarán a formar parte de la propuesta del siguiente periodo respetando el orden de entrada de los expedientes en el registro, que no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes sobre efectos estimatorios a falta de resolución expresa.

La misma Base 2 contempla que la lista de reserva será atendida además en los casos de renuncia de alguna subvención que hubiese sido concedida, su no aceptación o incumplimiento de condiciones.

**Séptima.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.

**Octava.-** Esta Orden se dicta conforme a la Resolución nº 9/2019 del Director General de Planificación y Presupuesto, de 8 de febrero de 2019, por la que se regula el contenido del "Documento que establece las condiciones de la ayuda" para el programa FEDER 2014-2020 y el órgano encargado de su expedición.

Se trata de desarrollar un programa de apoyo a la innovación y el emprendimiento, mediante pequeñas subvenciones para la adquisición de servicios de asesoramiento, tutorización y vigilancia tecnológica, consultoría, desarrollo, soluciones TIC, transferencia de conocimiento, certificación de normativas, etc., que permitan y faciliten la introducción de innovaciones en los procesos de negocio de las empresas y los emprendedores canarios, que mejore su posicionamiento tecnológico a través de la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados, por lo que no procede definir tipo de territorio ni mecanismo de Intervención territorial.

**Novena.-** El Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 3.1, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

La competencia para adoptar el acto es de la titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.2, letras d) y g) del Reglamento Orgánico departamental, aprobado por Decreto 9/2020, de 20 de febrero.

**Décima.-** Mediante Decreto 7/2020, de 21 de enero, del Presidente, se nombra a Dña. Elena Máñez Rodríguez, Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC n.º 14, de 22.01.2020).

En su virtud, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas

## RESUELVO

**Primero.** Declarar disponibles para el segundo procedimiento las cantidades destinadas al primer procedimiento procedentes de renunciaciones o no aceptaciones, por importe de 47.089,70 euros con cargo a la partida presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "Bonos de innovación para pymes" y 67.823,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "Desarrollo de la economía digital".

**Segundo.** Conceder, con carácter definitivo, las subvenciones a las personas y entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I y por los importes que se relacionan en el mismo, de acuerdo a la convocatoria anticipada publicada.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





Unión Europea

En el citado ANEXO I se indica para cada una de ellas, el servicio subvencionado, la inversión aprobada, la subvención a conceder, el código de su actividad económica, el orden de prelación establecido y la documentación que es necesario aportar junto con la aceptación.

Ninguna de las actuaciones subvencionadas forma parte de un gran proyecto, entendiendo por tal, según el artículo 100 del RDC, los proyectos cuyo coste subvencionable total sea superior a 50 millones de euros.

**Tercero.** Conceder las subvenciones a las personas y entidades beneficiarias que figuran en el ANEXO II y por los importes que se relacionan en el mismo, de acuerdo con la convocatoria anticipada publicada, integrantes en la lista de reserva que figuraba como Anexo II en la Resolución provisional, condicionado a la aportación de la documentación que se le requiere en el citado Anexo II.

Ninguna de las actuaciones subvencionadas forma parte de un gran proyecto, entendiendo por tal, según el artículo 100 del RDC, los proyectos cuyo coste subvencionable total sea superior a 50 millones de euros.

**Cuarto.** Desestimar las subvenciones que se relacionan en el ANEXO III, por los motivos que se detallan en el mismo.

**Quinto.** Aceptar la renuncia y declarar el desistimiento de las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo IV y declarar concluso el procedimiento para las entidades interesadas, tal y como establece el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**Sexto.** Los compromisos de gasto derivados de la presente concesión serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "Bonos de innovación para pymes" cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, en el eje prioritario 01, prioridad de inversión 1b, objetivo específico 1.2.1, y a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "Desarrollo de la economía digital", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, en el eje prioritario 02, prioridad de inversión 2b, objetivo específico 2.2.1. y con Código de tipo de financiación 01, subvención no reembolsable.

**Séptimo.** Las empresas beneficiarias de estas subvenciones están sujetas a las obligaciones derivadas de la aplicación del Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de TFUE, a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013).

**Octavo.** El pago de la subvención se realizará previa justificación por las personas y entidades beneficiarias. Dicha justificación se efectuará en el plazo y mediante el procedimiento de justificación establecidos en la base 19. El importe se calculará proporcionalmente a la cuantía justificada del presupuesto aprobado para la ejecución de la actividad para la que se concedió la subvención, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 19, se podrá anticipar el abono de los fondos públicos en aras de garantizar una mayor agilidad y eficiencia en la consecución de los objetivos planteados, previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad sin la entrega de los fondos públicos y siempre que la normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias lo permita.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnK01v





Unión Europea

Se informa a las personas y entidades beneficiarias que las irregularidades que se pudieran detectar en el gasto justificado, reducirán la ayuda FEDER de la operación.

**Noveno.** Conforme a lo establecido en la Base 10, los proyectos subvencionados deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2020, siempre después de la presentación de la solicitud de subvención y durante el año 2020. Asimismo, de acuerdo con la Base 19, el plazo de justificación será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la subvención por parte de las personas y entidades beneficiarias.

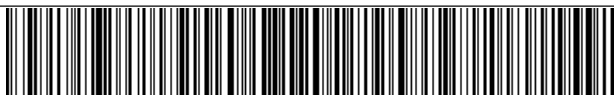
**Décimo.** Además de las obligaciones de carácter general, las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir las que se señalan a continuación:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Suministrar la información relativa a la justificación de la subvención concedida al Servicio de Control del Órgano Intermedio que le permita realizar las verificaciones previstas en el artículo 126.4 del RDC.
6. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación - De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnK01v





Unión Europea

Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR, deberán estar a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

9. Por tratarse de una actividad cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la justificación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, a las normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y conforme a las instrucciones dadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 respecto a las operaciones cofinanciadas deberá garantizar el cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, y contratación pública.
10. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto se deberán incluir los anagramas de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020. y en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.
11. Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
12. Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, en la ejecución del proyecto subvencionado.
13. Acreditar con anterioridad a cada procedimiento de pago que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
14. Mantenimiento de la operación en el plazo de cinco años a la finalidad prevista en el momento de su selección y aprobación sin que se produzca ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del RDC.
15. Obligación de custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, como son los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v







partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

16. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Undécimo.** Se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente Orden mediante publicación en la sede electrónica del Departamento, para que las personas y entidades beneficiarias incluidas en el ANEXO I presenten la aceptación expresa de la subvención en los términos previstos en las bases reguladoras. La no aceptación en plazo implicará que las personas y entidades beneficiarias no acepta la subvención.

Junto con la aceptación de la subvención, las personas y entidades beneficiarias a los que así se le indique, deberán aportar la documentación que se señala en el citado ANEXO I.

**Duodécimo.** La aceptación de la subvención por parte de las personas y entidades beneficiarias implica lo siguiente:

- a) La aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicadas, de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC.
- b) La declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la concesión de subvención.
- c) La declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- d) La aceptación de la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude).
- e) El cumplimiento de las normas establecidas en las bases reguladoras y de las resoluciones que dicte la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información en su aplicación.
- f) El reconocimiento de que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- g) La aceptación de que se le ha informado de la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.

**Decimotercero.-** Se informa a las personas y entidades beneficiarias que la información suministrada podrá ser utilizada por las autoridades del programa con el fin de efectuar análisis de riesgos con la ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

Se informa además a las personas y entidades beneficiarias de la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

**Decimocuarto.-** Las personas y entidades beneficiarias están sujetos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 76/2015, de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 93, de 18.05.2015) y a las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan al órgano concedente de la subvención, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su calidad de Organismo Intermedio, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

**Decimoquinto.-** Publicar en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo la presente Orden de concesión definitiva, concediendo un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el momento de dicha publicación en la sede electrónica para aportar la aceptación de la subvención en los términos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Departamento; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO**  
**Elena Máñez Rodríguez**



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





### ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

**OBJETIVO TEMÁTICO: 01 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación**

**CAMPO DE INTERVENCIÓN: 064 Procesos de investigación e innovación en las PYME**

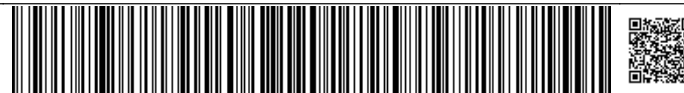
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "Bonos de innovación para pymes"**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SERVICIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA Y HORA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
INNOBONOS2020010314	ROBERTO CEDRES CANO	1	20	16.800,00 €	11.760,00 €	05/09/2019 11:39:37	
INNOBONOS2020010317	SIEPER, S.A.	1	14	5.580,00 €	3.906,00 €	05/09/2019 11:41:06	
INNOBONOS2020010325	YGARDI CONSTRUCCIONES 2017 SL	1	8	16.800,00 €	11.760,00 €	05/09/2019 11:45:13	
<b>NÚMERO DE APROBADOS:</b>		<b>3</b>	<b>TOTAL:</b>	<b>39.180,00 €</b>	<b>27.426,00 €</b>		

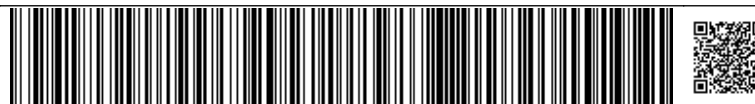


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2Eie6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





### ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

**OBJETIVO TEMÁTICO: 02** Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas

**CAMPO DE INTERVENCIÓN: 082** Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME

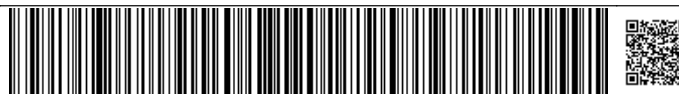
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15.17.467C.770.02 LA 157G0061** "Desarrollo de la economía digital"

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SERVICIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA Y HORA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
INNOBONOS2020010440	CANAMEX DEVELOPMENTS SA	2.1	13	11.750,00 €	8.225,00 €	05/09/2019 13:15:05	
INNOBONOS2020010444	CRIS ABORA SOCIEDAD ANONIMA	2.1	14	12.000,00 €	8.400,00 €	05/09/2019 13:15:32	
INNOBONOS2020010448	ANGELA MARÍA CARVAJAL ROMERO	2.1	14	11.160,00 €	7.812,00 €	05/09/2019 13:20:40	
INNOBONOS2020010452	KEVIN RODRIGUEZ NODA	2.2	24	12.000,00 €	8.400,00 €	05/09/2019 13:24:25	
INNOBONOS2020010454	YURENA CAMPOS MONTAÑES	2.2	24	12.000,00 €	8.400,00 €	05/09/2019 13:26:05	
<b>NÚMERO DE APROBADOS:</b>	<b>5</b>		<b>TOTAL:</b>	<b>58.910,00 €</b>	<b>41.237,00 €</b>		

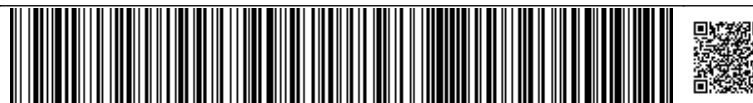


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2Eie6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





## ANEXO II: SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROCEDENTES DE LA LISTA DE RESERVA

**OBJETIVO TEMÁTICO: 01** Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**CAMPO DE INTERVENCIÓN: 064** Procesos de investigación e innovación en las PYME

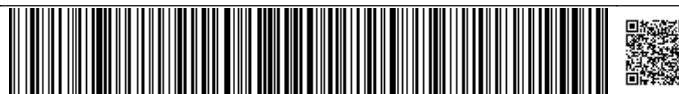
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15.17.467B.770.02 LA 157G0059** "Bonos de innovación para pymes"

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SERVICIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA Y HORA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
INNOBONOS2020010329	ALFASHIP SHIPPING AGENCY, SOCIEDAD LIMITADA	1	12	26.812,02 €	18.768,41 €	05/09/2019 11:47:00	
INNOBONOS2020010340	ANTONIO JESUS IZQUIERDO AFONSO	1	8	16.800,00 €	11.760,00 €	05/09/2019 11:53:09	03
INNOBONOS2020010343	MARIA DEL CARMEN LOPEZ CURVO MARTINEZ	1	23	28.548,00 €	19.983,60 €	05/09/2019 11:56:36	
INNOBONOS2020010344	AGRO LAS TOSCAS SL	1	1	8.100,00 €	5.670,00 €	05/09/2019 11:56:47	
INNOBONOS2020010345	TRIA FORMACION Y EVENTOS SL	1	19	16.772,00 €	11.740,00 €	05/09/2019 11:57:10	01,02,03
INNOBONOS2020010348	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANARIAS ORIENTAL	6.3	24	7.770,00 €	5.439,00 €	05/09/2019 12:01:39	
<b>NÚMERO DE APROBADOS:</b>		<b>6</b>	<b>TOTAL:</b>	<b>104.802,02 €</b>	<b>73.361,01 €</b>		

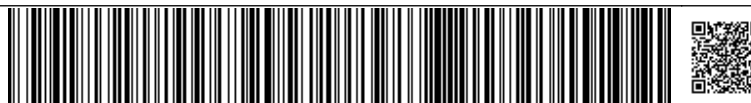


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2Eie6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





## ANEXO II: SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROCEDENTES DE LA LISTA DE RESERVA

**OBJETIVO TEMÁTICO:** 02 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas

**CAMPO DE INTERVENCIÓN:** 082 Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME

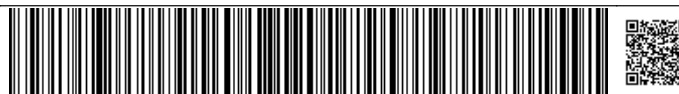
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "Desarrollo de la economía digital"

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SERVICIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA Y HORA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
INNOBONOS2020010458	SOLTUCAN SLL	2.1	8	12.000,00 €	8.400,00 €	05/09/2019 13:30:45	
INNOBONOS2020010464	NASE CMN DISTRIBUCIONES SL	2.1	14	6.765,00 €	4.735,50 €	05/09/2019 13:34:20	01
INNOBONOS2020010469	ANGEL ALMENARA FERNANDEZ	2.1	15	12.000,00 €	8.400,00 €	05/09/2019 13:40:43	01,03
INNOBONOS2020010470	MARIA DE LAS NIEVES TORRES SALCEDO	2.2	14	12.000,00 €	8.400,00 €	05/09/2019 13:41:26	
INNOBONOS2020010471	VIRATEL COMUNICACIONES SL	2.1	14	7.800,00 €	5.460,00 €	05/09/2019 13:41:48	
INNOBONOS2020010472	INMARA DELFIN SL	2.1	14	7.650,00 €	5.355,00 €	05/09/2019 13:43:21	
INNOBONOS2020010474	TRUJILLO CASTELLANOS SL	2.1	17	9.995,00 €	6.996,50 €	05/09/2019 13:46:43	
INNOBONOS2020010476	TINANI INVERSIONES SL	2.1	14	12.000,00 €	8.400,00 €	05/09/2019 13:48:41	01,02,03
INNOBONOS2020010480	REICAPAN SL	2.1	3	12.000,00 €	8.400,00 €	05/09/2019 13:52:18	
INNOBONOS2020010483	DANIEL MONTESDEOCA MATÍAS	2.1	14	10.980,00 €	7.686,00 €	05/09/2019 13:56:35	01
INNOBONOS2020010485	SANTOS & AMP; CONSULTORES SL	2.1	13	11.400,00 €	7.980,00 €	05/09/2019 13:58:31	
<b>NÚMERO DE APROBADOS:</b>	<b>11</b>		<b>TOTAL:</b>	<b>114.590,00 €</b>	<b>80.213,00 €</b>		



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2Eie6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v



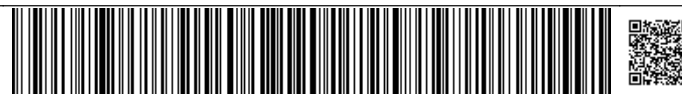


CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA ACEPTACIÓN
01	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), <b>emitido con fecha posterior a la presente Resolución.</b>
02	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria (ATC), <b>emitido con fecha posterior a la presente Resolución.</b>
03	Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, <b>emitido con fecha posterior a la presente Resolución.</b>
04	Acreditar que su actividad principal consiste en la producción de bienes y servicios destinados al mercado, <b>cumpliendo con la definición de empresa.</b>

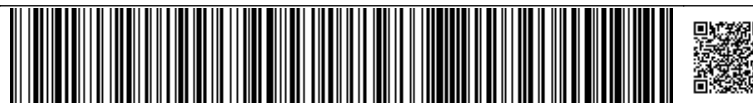


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v



CÓDIGO	SERVICIO
1	Implantación de soluciones de Gestión empresarial (ERP, CRM)
2.1	Comercio electrónico y Marketing digital
2.2	Desarrollo e implementación de aplicaciones móviles
3	Transferencia de conocimiento
4	Asesoramiento en la gestión de I+D+i
5	Asesoramiento para la preparación de propuestas de proyectos de I+D+i a convocatorias de carácter nacional o internacional
6.1	Implantación de sistemas de fabricación aditiva (Impresión 3D)
6.2	Implantación de sistemas para la explotación de datos (Big Data)
6.3	Desarrollo y adopción de soluciones de computación en la nube (cloud computing)
6.4	Desarrollo de sistemas de Internet de las cosas (Internet of Things)
6.5	Desarrollo y adopción de soluciones orientadas a la ciberseguridad
6.6	Aplicaciones de realidad virtual, aumentada, mixta o extendida
7	Industria 4.0

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
1	Agricultura y Silvicultura
2	Pesca y acuicultura
3	Elaboración de productos alimenticios y bebidas
4	Industria textil y de la confección
5	Fabricación de material de transporte
6	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
7	Otras industrias manufactureras no especificadas
8	Construcción
9	Industrias de extracción (incluida la extracción de productos energéticos)
10	Energía eléctrica, gas, vapor, agua caliente y aire acondicionado
11	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
12	Transporte y almacenamiento
13	Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
14	Comercio al por mayor y al por menor
15	Turismo y hostelería
16	Actividades financieras y seguros
17	Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas
18	Administración Pública
19	Enseñanza
20	Actividades sanitarias
21	Asistencia social, servicios prestados a la comunidad y servicios sociales y personales
22	Actividades relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático
23	Artes, espectáculos, industrias creativas y ocio
24	Otros servicios no especificados

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnK01v







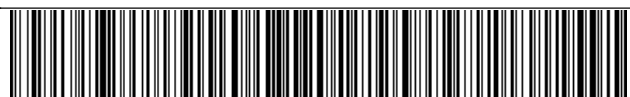
### ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2020010350	AIRAM TANAUSU DE LEON CRUZ	1	12
INNOBONOS2020010351	ALEXANDER OUTEIRAL SOMOZA	1	12
INNOBONOS2020010357	PROYMA CONSULTORES SLP	1	12
INNOBONOS2020010360	VL SPORT ACCESORIOS SL	1	12
INNOBONOS2020010369	CASTRO GONZALEZ Y MESA SL	1	12
INNOBONOS2020010372	UNIVERSO MAC LAS PALMAS, S L	1	12
INNOBONOS2020010373	TOMAVISION STUDIO SL	1	12
INNOBONOS2020010374	CLASSIFIED MEDIA NETWORK SL	1	12
INNOBONOS2020010380	CIRCUITO MASPALOMAS S.L.U	1	12
INNOBONOS2020010386	VECTOR DE IDEAS SL	1	12
INNOBONOS2020010387	GUAPOS MODA Y EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2020010395	ANGEL ARMANDO LOPEZ ABREU	1	12
INNOBONOS2020010403	GÁTTIKA OCIO S.L.	1	12
INNOBONOS2020010411	ELEVACIONES ARCHIPIELAGO SAU	6.6	12
INNOBONOS2020010412	BHAVNANI CORPORATION SL	1	12
INNOBONOS2020010415	DAVID PADILLA CABRERA	1	12
INNOBONOS2020010418	ADOLFO GUILLERMO AMADOR GONZALEZ	1	12
INNOBONOS2020010420	SPAWELLPLUS SL	4	12
INNOBONOS2020010421	FATIMA SLEIMAN GONZALEZ	1	12
INNOBONOS2020010422	ARCO ESTRATEGIAS DE MARKETING SL	1	12
INNOBONOS2020010423	CANARY SPACE SOLUCIONES S.L.	1	12
INNOBONOS2020010425	TRANSPORTES MARCELINO CHINEA SL	1	12
INNOBONOS2020010428	EL CUÑAO APAÑAO SL	1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





### ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2020010431	UNIÓN INTEGRAL DEL TONER, S.L.	1	12
INNOBONOS2020010432	ENRIQUE ZEBENZUI DE LA ROSA GONZALEZ	1	12
INNOBONOS2020010433	TIAGOALESSANDRO SL	1	12
INNOBONOS2020010438	KEVIN RODRIGUEZ NODA	1	12
INNOBONOS2020010439	DAVID MENDOZA BERGILLOS	1	12
INNOBONOS2020010442	AGUAYOMUELA SLU	6.3	12
INNOBONOS2020010443	FABRINA GOMES ARCHET	1	12
INNOBONOS2020010445	NATALIA BENITEZ DIAZ	1	12
INNOBONOS2020010450	ARROBA TRAVEL SL	1	12
INNOBONOS2020010451	TECNOMEDICA CANARIA SL	1	12
INNOBONOS2020010455	MISTOA MADERAS Y LACADOS S.L	1	12
INNOBONOS2020010456	ANGEL ALMENARA FERNANDEZ	1	12
INNOBONOS2020010463	PURELOVE EVENTOS SL	1	12
INNOBONOS2020010466	PISCINAS ZURITA, S.L.U.	1	12
INNOBONOS2020010478	SUNSIDEOLFIFE SL	6.3	12
INNOBONOS2020010479	INDUSTRIAL FAYCAN SL	1	12
INNOBONOS2020010481	MENTADO, S.L	1	12
INNOBONOS2020010484	CAROLAN TENERIFE SL	1	12
INNOBONOS2020010487	MASAJES TENERIFE SL	2.1	12
INNOBONOS2020010489	BASILIO VALLADARES SALMERON	2.2	12
INNOBONOS2020010490	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	6.3	12
INNOBONOS2020010491	INTESA CANARIAS SERVICIOS INTEGRADOS S.L	6.3	12
INNOBONOS2020010492	GARCIA-ARANDA ALVAREZ SL	6.6	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





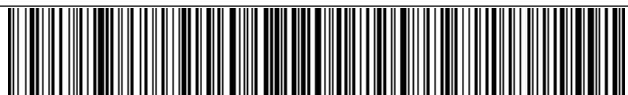
### ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2020010494	AGENCIA DE VIAJES PULL MAYORISTA DE EXCURSIONES AÉREO-MARÍTIMO-TERRESTRES CANARIAS S.A.	1	12
INNOBONOS2020010495	ATLÁNTICO SERVICIOS EMPRESARIALES EXTERNALIZADOS, S.L.	6.3	12
INNOBONOS2020010496	VIAJES INSULAR SA	2.2	12
INNOBONOS2020010498	COSTA TAMADABA SL	6.6	12
INNOBONOS2020010503	GEA CONSULTORES SL	1	12
INNOBONOS2020010504	FREE HEART SL	1	12
INNOBONOS2020010505	QUALITY ALVAREZ SL	1	12
INNOBONOS2020010507	AUTOBUSES MESA SL	2.2	12
INNOBONOS2020010509	GALAXIA INSTALACIONES S.L.UNIPERSONAL	2.1	12
INNOBONOS2020010512	COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE LAS PALMAS	6.3	12
INNOBONOS2020010513	HERRADORES 70 OPTICOS SL	2.2	12
INNOBONOS2020010517	SUSHICAN S.L.	1	12
INNOBONOS2020010519	SPEP SERVICIOS DE INTERNET SL	1	12
INNOBONOS2020010521	HORIZONIA ASESORES SL	2.2	12
INNOBONOS2020010522	INERXIA CANARIAS SOSTENIBLE	2.1	12
INNOBONOS2020010529	MARCOS MONTESDEOCA ROMERO SL	1	12
INNOBONOS2020010530	ADMINISTRACIÓN DE FINCAS QUORUM S.L.	2.1	12
INNOBONOS2020010531	CANARINVEST SERVICIO INTEGRAL S.L.U	6.6	12
INNOBONOS2020010532	TIERRAS DE APONTE SL	1	12
INNOBONOS2020010533	VICU HISPANIA, S.L.U	2.2	12
INNOBONOS2020010538	ASOCIACION PREVENIR	2.1	12
INNOBONOS2020010540	FUNDACION CANARIA PARA EL RECICLAJE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	2.1	12
INNOBONOS2020010543	PAULINA SYLWIA RUSZNICA	2.1	12

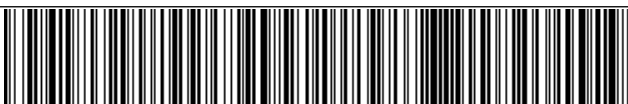


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





### ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2020010544	OSSAFORMA SL	1	12
INNOBONOS2020010546	SACS Y TAL SL	2.1	12
INNOBONOS2020010547	LABORATORIO ESCENICO S.L.	1	12
INNOBONOS2020010548	ALMEIDA ABOGADOS SLP	2.1	12
INNOBONOS2020010549	JUAN NORBERTO MORALES SOSA	2.1	12
INNOBONOS2020010550	HERMINIA GONZALEZ GONZALEZ	2.1	12
INNOBONOS2020010553	TE SALDRAN LAS CUENTAS SL	2.1	12
INNOBONOS2020010555	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES TAXISTAS DE LAS PALMAS	2.2	12
INNOBONOS2020010556	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.	6.3	12
INNOBONOS2020010559	07 GLOBALAN SL	1	12
INNOBONOS2020010564	LIGHTBEE, SOCIEDAD LIMITADA	5	12
INNOBONOS2020010567	ILOVETHEWORLD SL	2.1	12
INNOBONOS2020010568	CONSTRUCCIONES P PEREZ GARCIA SL	2.1	12
INNOBONOS2020010569	VINCENZO RESTAURACIONES SL	6.3	12
INNOBONOS2020010571	CARMEN SHOPPING S.L.	2.1	12
INNOBONOS2020010572	GLADYS ANABEL LOZANO ALFONZO	2.1	12
INNOBONOS2020010573	MARÍA JOSÉ MORALES MARTÍN	2.1	12
INNOBONOS2020010574	PROPERTY ABROAD S.L.N.E.	6.6	12
INNOBONOS2020010576	REPRESENTACIONES Y LOGISTICA ALYPA SL	1	12
INNOBONOS2020010577	JULIO CESAR AVILA OSPINA	2.1	12
INNOBONOS2020010578	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ARUCANSA SL	2.1	12
INNOBONOS2020010580	TEN ASFALTOS, S.A.	1	12
INNOBONOS2020010582	ASOCIACION FOMENTO ARTES VISUALES Y ESCENICAS LOS REALEJOS	1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





### ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2020010583	DINA QUINTANA RODRIGUEZ	1	12
INNOBONOS2020010585	ANTONIO AFONSO SL	2.1	12
INNOBONOS2020010587	GODOY GONZÁLEZ MOTOR, S.L.U.	1	12
INNOBONOS2020010589	EDUKA-TE SOLUTIONS SL	2.1	12
INNOBONOS2020010592	MARIA DOLORES REYES FERNÁNDEZ FERNANDEZ	2.1	12
INNOBONOS2020010594	JOSE MARIA MAYA LEON	2.1	12
INNOBONOS2020010595	MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, SL	1	12
INNOBONOS2020010597	MOISES ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	2.1	12
INNOBONOS2020010598	FLORA GUADALUPE HERNANDEZ NUÑEZ	2.1	12
INNOBONOS2020010602	MARIA ELENA MADERA DE LAS HERAS	1	12
INNOBONOS2020010603	GUSTAVO BACALLADO GONZALEZ	2.1	12
INNOBONOS2020010604	ARCHICAN SL	2.1	12
INNOBONOS2020010605	MAGMA COWORKING SL	2.2	12
INNOBONOS2020010607	JUAN MANUEL AGUIAR SIMANCAS	2.1	12
INNOBONOS2020010611	JUDITH MIRANDA TOLEDO	2.1	12
INNOBONOS2020010612	CAPROSS 2004 SL	1	12
INNOBONOS2020010613	COGRAMI CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2020010616	ECOLUZ CONSULTORES S.L	6.3	12
INNOBONOS2020010617	JOSE LUIS SUAREZ MARRERO SL	1	12
INNOBONOS2020010618	INVERSIONES GARCIA-ROBAYNA Y ESCRIBANO SL	1	12
INNOBONOS2020010620	LITOGRAFIAS GRAFICAS SABATER SL	6.2	12
INNOBONOS2020010624	POMPAS FUNEBRES LA SOLEDAD SL	2.1	12
INNOBONOS2020010625	AMIGO WIFI, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





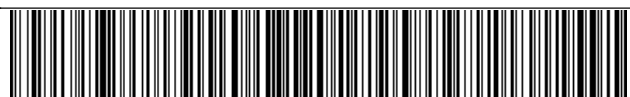
### ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2020010626	ELIZABEHT LOPEZ DIAZ	1	12
INNOBONOS2020010627	SECO DURAN SLU	2.1	12
INNOBONOS2020010628	ANDREI ARMAS	2.2	12
INNOBONOS2020010629	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS MASSANA SL	2.1	12
INNOBONOS2020010630	ALBA BALADA COMAS	2.1	12
INNOBONOS2020010631	VIP CARS SELECTION, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2020010634	JOSE MANUEL VILLAFAINA BARROSO	1	12
INNOBONOS2020010635	ANTONIO VILLAFAINA BARROSO	1	12
INNOBONOS2020010637	JORGE MANUEL FERNANDEZ COLON	2.1	12
INNOBONOS2020010640	FUNDACIÓN DE ARTE Y PENSAMIENTO MARTÍN CHIRINO	6.6	12
INNOBONOS2020010643	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	1	12
INNOBONOS2020010648	MULTICOMPANY F&AMP;B SL	1	12
INNOBONOS2020010649	FUNDACION CANARIA MBA	2.1	12
INNOBONOS2020010652	MILO CANARIAS ALIMENTACION SL	2.2	12
INNOBONOS2020010659	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS TECNICOS CANARIOS SL	2.2	12
INNOBONOS2020010660	MIGUEL ANGEL MEDINA BENITEZ	1	12
INNOBONOS2020010661	PROMOCIONES MARABO LANZAROTE S.L.	6.3	12
INNOBONOS2020010662	AEROLASER SYSTEM, S.L	4	12
INNOBONOS2020010664	JESSIKA ELIZABETH SUAREZ VERA	2.1	12
INNOBONOS2020010665	FERROCUR SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2020010668	CLEIRE CABRAL PIMENTEL	2.1	12
INNOBONOS2020010675	PALEOTRAINING SPAIN SL	2.2	12
INNOBONOS2020010679	ALEJANDRO GARCIA LUIS	2.1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





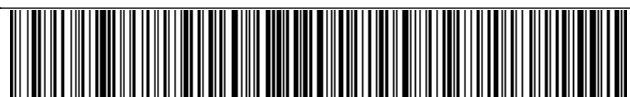
### ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2020010681	LAURA CABRERA MOMPEO	2.1	12
INNOBONOS2020010685	MARIA ROSA BENITEZ MENGUAL	2.1	12
INNOBONOS2020010686	SUNIL KUMAR LALCHAND NANDWANI	1	12
INNOBONOS2020010690	SUNIL KUMAR LALCHAND NANDWANI	2.1	12
INNOBONOS2020010697	DESIRE VERA HERNANDEZ	6.3	12
INNOBONOS2020010698	SARA BOUBEZARI	2.1	12
INNOBONOS2020010709	INTEGRARTE, S.L.U	2.1	12
INNOBONOS2020010711	SEAPPLYT, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2020010713	ANCA MARÍA MARÍN	2.1	12
INNOBONOS2020010715	TECNAVIN, S.L.	1	09
INNOBONOS2020010716	NUTRICIÓN VEGETAL CANARIA, S.L.	2.1	09
INNOBONOS2020010717	PAULA MELISA RIVERO RODRÍGUEZ	2.1	06
INNOBONOS2020010719	IXONE ISASI NOREÑA	2.1	07
INNOBONOS2020010720	ABEX PUBLICIDAD, S.L.	2.1	09
INNOBONOS2020010721	CORE INNOVA, S.L.	1	09,07
INNOBONOS2020010724	ASESORÍA Y GESTIÓN DE EMPRESAS HELCA, S.L.	1	12
INNOBONOS2020010725	CORE INNOVA, S.L.	2.1	09,07
INNOBONOS2020010726	LIANNE MARTÍN GARCÍA	2.1	06
INNOBONOS2020010728	SUNIL KUMAR LALCHAND NANDWANI	1	20
INNOBONOS2020010729	JESSIKA ELIZABETH SUÁREZ VERA	2.1	20
INNOBONOS2020010731	RODRÍGUEZ MESA RESTAURACIÓN, S.L.	1	04
INNOBONOS2020010732	SUNIL KUMAR LALCHAND NANDWANI	2.1	20
INNOBONOS2020010734	MONYUI HERAS, S.L.	1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v





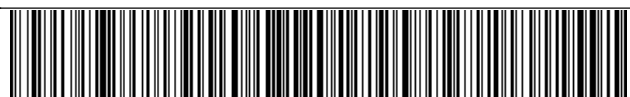
### ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2020010735	MARÍA JOSÉ MÉNDEZ PERAZA	2.1	09
INNOBONOS2020010736	BERTA HIDALGO DEL ARROYO	2.1	12
INNOBONOS2020010737	JORGE DE LA FUENTE RODRÍGUEZ	2.1	20
INNOBONOS2020010741	ISLA LUZ DE CANARIAS, S.L.	1	12
INNOBONOS2020010743	WANDO EXPERIENCES, S.L.	3	06,07
INNOBONOS2020010744	ASESORAMIENTOS AGRONÓMICOS CANARIOS, S.L.	6.5	06
INNOBONOS2020010746	ROSA MARÍN DÁVILA	2.1	12
INNOBONOS2020010748	JOSÉ ALBERTO BACHILLER MARINA	2.1	06
INNOBONOS2020010749	FUNDACIÓN CANARIA MBA	2.1	20
INNOBONOS2020010751	ROCA PUGA & GARCÍA DUARTE ASOCIADOS, S.L.	2.2	09,10
INNOBONOS2020010752	JOSÉ ANTONIO IRIGOYEN GARCÍA	2.1	06
INNOBONOS2020010753	CC RAMBLAS CENTRO, S.L.	6.2	06
INNOBONOS2020010756	VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	1	12
INNOBONOS2020010757	RESIDENCIAS CANARIAS, S.A.	1	13
INNOBONOS2020010758	CB ACATEN	6.6	02
INNOBONOS2020010760	SANTIAGO MARRERO HERRERA	2.1	06
INNOBONOS2020010761	SELLOGRAFIA CEDRES, S.L.	2.1	06
INNOBONOS2020010763	JUAN ARAÑA, S.L.	2.1	09
INNOBONOS2020010764	MARÍA MERCEDES WEYLER SARMIENTO	2.1	09
INNOBONOS2020010765	THE BEAUTY PLAYGROUND, S.L.	2.1	06
INNOBONOS2020010766	LONTENTOURS, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2020010767	ANTONIO RUIPÉREZ E HIJOS, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2020010768	GRUPO STIER XXI, S.L.	2.1	09,10,05



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v







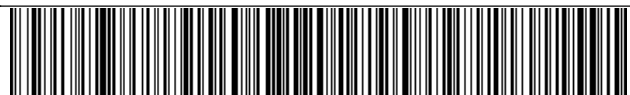
### ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2020010769	ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	1	12
INNOBONOS2020010770	PABLO HURTADO ZAMORANO, S.L.	6.3	12
INNOBONOS2020010771	RENT2NDHOMETENERIFE, S.L.	6.2	12
INNOBONOS2020010775	MULTICINES TENERIFE, S.L.	2.2	09,10
INNOBONOS2020010776	CHRISTINA MARIE CUNNINGHAM	2.1	09,10
INNOBONOS2020010777	DL MASTER TRADE, S.L.	2.1	09,10
INNOBONOS2020010778	RAMÓN CORTÉS FAJARDO	2.1	05
INNOBONOS2020010779	AGNIESZKA EWA KROLIK	2.1	12
INNOBONOS2020010780	OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA, S.C.	2.1	06
INNOBONOS2020010781	BUIKK 32 TRANSPORTES, S.L.	1	12
<b>TOTAL:</b>	<b>194</b>		



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v



## ANEXO IV: DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO
INNOBONOS2020010008	CANBUYON FILMS SL	1	B
INNOBONOS2020010024	CANARIAS NATURE GUIDES SL	1	B
INNOBONOS2020010027	CANARIAS LUXURY, SOCIEDAD LIMITADA	1	B
INNOBONOS2020010028	PINO DEL PILAR LUQUE CANO	2.1	B
INNOBONOS2020010030	DANILO CENTONZE	2.1	B
INNOBONOS2020010036	ROSANNA YANES HERNANDEZ	1	B
INNOBONOS2020010050	LAJARES HOLIDAYS SL	1	B
INNOBONOS2020010056	CARMEN LAURA OLIVA MARTÍN	2.1	B
INNOBONOS2020010058	ACADEMIA AXON SL	6.2	B
INNOBONOS2020010062	IQC CONSULTORES DE CALIDAD CANARIAS SL	6.3	B
INNOBONOS2020010069	ROSANNA YANES HERNANDEZ	2.1	B
INNOBONOS2020010079	ANGEL MANUEL FERRER ALVAREZ	6.3	B
INNOBONOS2020010081	JUAN URSINO GARCIA LLANOS	1	B
INNOBONOS2020010084	MARIA DOLORES PEREZ RODRIGUEZ	1	B
INNOBONOS2020010120	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CAD, S.L.	3	B
INNOBONOS2020010128	GRUPO MEDICO GRAN CANARIA SUR SOCIEDAD LIMITADA	1	B
INNOBONOS2020010133	BDF BIOTECH SL	1	B
INNOBONOS2020010169	ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS, PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L.	2.1	B
INNOBONOS2020010173	MEC SUMINISTRA SL	1	B,06
INNOBONOS2020010174	ASTILLEROS CANARIOS S.A.	6.4	B
INNOBONOS2020010189	IQC CONSULTORES DE CALIDAD CANARIAS SL	2.2	B
INNOBONOS2020010218	DAVID TINERFE DIAZ PEREZ	2.1	B
INNOBONOS2020010236	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CAD, S.L.	2.1	B

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v



**ANEXO IV: DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO
INNOBONOS2020010238	ANA GARCIA OTERO	1	B
INNOBONOS2020010262	ISAAC GONZALEZ VEGA	6.4	B
INNOBONOS2020010272	ISAAC GONZALEZ VEGA	6.3	B
INNOBONOS2020010274	DIDATCONSULTING SL	6.2	B,07
INNOBONOS2020010282	JUAN FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	2.1	B
INNOBONOS2020010290	OSICAN INFORMATICA DE GESTION SL	2.1	B
INNOBONOS2020010294	CARMEN DOLORES PADRON NAVARRO	2.1	B
INNOBONOS2020010295	AREAZEROCAN SLU	2.1	B
INNOBONOS2020010297	BEATTRAINING, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	B
INNOBONOS2020010303	JOSUE PAZ ADERN	2.1	B
INNOBONOS2020010312	SANTIAGO SORIANO ROYO	2.1	B
INNOBONOS2020010315	CAFE ORTEGA SA	1	A
INNOBONOS2020010320	TOTAL SERVICES CANARIAS, S L	2.1	B
INNOBONOS2020010323	CEPA & COPA, S.L.	2.1	B
INNOBONOS2020010384	NATALIA DOMINGUEZ CASTILLA	1	B
INNOBONOS2020010391	MÓNICA PINO TORRES RODRÍGUEZ	2.1	B
INNOBONOS2020010394	SARA CERDEÑA RODRÍGUEZ	2.1	B
INNOBONOS2020010397	OLDBOY STORE SL	2.1	B,17
INNOBONOS2020010398	OPTIMIZA SERVICIOS GLOBALES CANARIAS S.L.	2.1	B
INNOBONOS2020010408	GEXTIONA 2018 SL	2.1	B,11
INNOBONOS2020010429	CENTRO DE ACTIVIDADES PSICOPEDAGOGICAS GAROÉ SUR S.L.L.	2.1	B
INNOBONOS2020010441	ARTE Y DISEÑOS CANARIOS SC	2.1	C
INNOBONOS2020010449	ERNESTO JESUS ALONSO RUBIANES	2.1	C

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



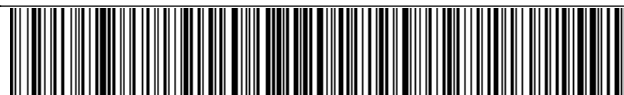
En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v



**ANEXO IV: DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO
INNOBONOS2020010453	MORINGA CANARY ISLAND SL	2.1	C
INNOBONOS2020010457	BELEN TRUJILLO RODRIGUEZ	1	B
INNOBONOS2020010460	MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, SL	6.5	B
INNOBONOS2020010461	CENTRO INFANTIL RISITAS S.L.	2.1	B
INNOBONOS2020010465	LAURA GUERRA ARENCIBIA	6.3	B
INNOBONOS2020010467	AUDIOGENERICS HISPANIA	2.1	B
INNOBONOS2020010475	LOS MAJUELOS SPORT CENTER SL	1	B
INNOBONOS2020010488	IASMITH INVESTIGACION Y DESARROLLO S.L.	2.1	B
INNOBONOS2020010500	FERRETERIA EL CRUCE SOCIEDAD LIMITADA	6.5	B
INNOBONOS2020010502	GAP RURAL SL	3	B
INNOBONOS2020010506	CANARIA DEL ALQUILER VACACIONAL	2.1	B
INNOBONOS2020010508	CLASSIFIED MEDIA NETWORK SL	2.2	B
INNOBONOS2020010511	CENTRO CANARIO DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN, S.L	2.2	B,07
INNOBONOS2020010514	DECOR INTERNACIONAL TEXTIL S.L.	2.1	B
INNOBONOS2020010523	SIGFREDO MELCHOR SL	6.2	B
INNOBONOS2020010526	HIBISCUS LANZAROTE SL	1	B
INNOBONOS2020010528	SIGFREDO MELCHOR SL	2.2	B
INNOBONOS2020010534	TOP KANAREN S.L.U.	2.1	B
INNOBONOS2020010537	FERRETERIA EL CRUCE S.L.	6.5	B
INNOBONOS2020010541	ESPELUBE SL	2.1	B
INNOBONOS2020010542	ESPEMAQUINA SL	2.1	B
INNOBONOS2020010552	TIRMA SA	1	B
INNOBONOS2020010554	CARLOS ROMÁN HERNÁNDEZ	2.1	B

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v



**ANEXO IV: DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO
INNOBONOS2020010560	CMO ARRENDAM SL	6.5	B,06
INNOBONOS2020010561	COMERCIAL ELÉCTRICA CANARIAS S.A.	6.3	B
INNOBONOS2020010570	PASTA BELLA CANARIA 2011, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	B
INNOBONOS2020010588	HIBISCUS LANZAROTE SL	2.1	B
INNOBONOS2020010591	AVELINO DELGADO SL	2.1	B
INNOBONOS2020010599	ROBERTO LOPEZ MEDEROS	6.6	B
INNOBONOS2020010600	ARTY BELLEZA CANARIAS SL	6.2	B
INNOBONOS2020010606	JUANA SILVIA GARCIA EXPOSITO	2.1	B
INNOBONOS2020010609	INVERSIONES PARBAU SL	2.1	B
INNOBONOS2020010610	TALILA, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	B
INNOBONOS2020010619	ARINAGA FLASH CAR, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	B
INNOBONOS2020010621	MARIA JUSTIN SUAREZ SOSA	1	B
INNOBONOS2020010642	JD, ASESORIA JOSE DAMASO SL	2.1	B
INNOBONOS2020010645	RECUPERADORA CANARIA DE CHATARRA Y METALES	2.1	B
INNOBONOS2020010647	MONICA Y VICTOR MUÑOZ SOCIEDAD LIMITADA	2.1	B
INNOBONOS2020010655	ALEXIS PEREZ DOMINGUEZ	2.1	B
INNOBONOS2020010658	ELDER RESTAURACION Y EVENTOS, S.L.	2.1	B
INNOBONOS2020010669	MARCOS JESUS ESTEVEZ HERNANDEZ	2.1	B
INNOBONOS2020010672	LC IDIOMAS GC, SOCIEDAD LIMITADA	6.6	B
INNOBONOS2020010674	INVERSIONES PARBAU SLI	2.1	B
INNOBONOS2020010677	BRIDGECOM SOCIEDAD ANONIMA	1	B
INNOBONOS2020010683	JOAQUINA CRISTO MEDINA BENITEZ	1	B
INNOBONOS2020010689	MARTA ISABEL LORENZO VELAZQUEZ	2.1	B

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v



**ANEXO IV: DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO
INNOBONOS2020010692	INESMARA CANARIAS SL	2.1	B
INNOBONOS2020010693	CONSTRUCCIONES HOLA SA	2.1	B
INNOBONOS2020010695	DANIEL HERNANDEZ ARVELO	2.1	B
INNOBONOS2020010696	ROMENABLE SL	1	B
INNOBONOS2020010700	AREAFIT CENTROS DEPORTIVOS LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	1	B
INNOBONOS2020010704	MARIA MERCEDES WEYLER SARMIENTO	2.1	B
INNOBONOS2020010705	ROMENABLE SL	2.1	B
INNOBONOS2020010707	VIELIZ SABINA HEREDIA MARTINEZ	2.1	B
INNOBONOS2020010708	BIRCED CONSULTING SL	1	B
INNOBONOS2020010712	ENRIQUE GÓMEZ ALONSO	2.1	B
INNOBONOS2020010714	IUS CONFIDENCE, S.L.	2.1	B
INNOBONOS2020010718	LIVE MY PLACE PROPERTIES, S.L.	1	B
INNOBONOS2020010722	FAUSTO CARLOS SACCO PADRÓN	2.1	B
INNOBONOS2020010723	MARÍA FERNANDA HERMIDA RODRÍGUEZ	2.1	B
INNOBONOS2020010727	SERGIO YANEZ QUINTANA	2.1	B
INNOBONOS2020010730	GEMA LECHUGA ROMERO	2.1	B,10
INNOBONOS2020010733	JÉSSICA GIL CALERO	2.1	B,11
INNOBONOS2020010738	LAJARES HOLIDAYS, S.L.	1	B
INNOBONOS2020010739	ELENA RUBIO PRESA	2.2	B
INNOBONOS2020010740	BODEGAS VEGA DE YUCO, S.A.T.	1	B
INNOBONOS2020010742	CONCORDIA DIVERS, S.L.	5	B
INNOBONOS2020010745	MARÍA LÓPEZ HERNÁN	2.1	B
INNOBONOS2020010747	VECINDARIO SUPERMERCADOS CANARIAS, S.L.	1	B

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



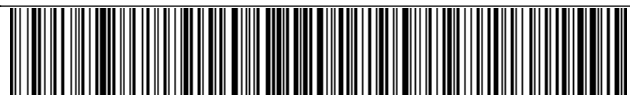
En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v



### ANEXO IV: DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO
INNOBONOS2020010750	ENRIQUE MARTÍN THOMPSON	2.1	B
INNOBONOS2020010754	ELECTRIMEGA, S.L.	1	B
INNOBONOS2020010755	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO FERNÁNDEZ	2.2	B,06
INNOBONOS2020010759	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE AFRICA, S. COOP.	2.1	B
INNOBONOS2020010762	MARÍA BEATRIZ VIDAL CORTIJO	2.1	B,10
INNOBONOS2020010772	LAVANDERÍA GRAN CANARIA, S.L.	1	B
INNOBONOS2020010773	MELLINA MACARENA REYES LIMA	2.1	B
INNOBONOS2020010774	CRISTINA DURANTE DEL TORO	1	B,10
<b>TOTAL:</b>	<b>123</b>		

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHvBLDE2EiE6t



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnKo1v







Código	Descripción
01	No acredita disponer de un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias (base 1)
02	El solicitante no se encuentra entre los posibles beneficiarios (base 4)
03	Se encuentra incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones (base 4.2)
04	Un proveedor no puede ser beneficiario de la subvención (base 4.3)
05	El proveedor no cumple con las condiciones exigidas en la base 14
06	El objeto del proyecto no corresponde con las actuaciones/conceptos subvencionables según base 7
07	Incumplimiento del art.29 apdo. 1 y 2 de la Ley Gral de Subvenciones al subcontratar más del 50% de la actividad
08	Solicitud presentada fuera de plazo
09	La documentación de subsanación aportada está incompleta o es errónea
10	El servicio ofertado no está claramente descrito (Base 8)
11	Vinculación entre el proveedor y el solicitante (Incumple base 9 y 20)
12	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
13	El proyecto presentado no se ajusta al período financiable
14	El solicitante supera el tope establecido de acumulación de ayudas de minimis
15	Los mismos costes subvencionables se han acogido a ayudas procedentes de otros fondos estructurales de la Unión Europea (Base 18)
16	La Acumulación de ayudas públicas para los mismos gastos financiables supera el coste real de los mismos (Base 18.3)
17	El mismo servicio ha sido subvencionado en otra convocatoria del programa de Innobonos
18	Se ha solicitado el mismo servicio en otro expediente de la misma convocatoria
19	El servicio solicitado ha sido subvencionado en el primer procedimiento de la actual convocatoria Innobonos
20	El solicitante y mismo servicio se encuentran en la Lista de Reserva del primer procedimiento de la actual convocatoria Innobonos
21	Cambio sustancial de solicitud: Se ha aportado documentación que cambia sustancialmente la solicitud presentada en la convocatoria.
22	La actuación no se ajusta a los valores de mercado según art. 31.1 LGS
A	Desistimiento o renuncia, se declara concluso el procedimiento (art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
B	El solicitante desiste de su solicitud, o aporta contestación fuera de plazo a requerimientos de subsanación de la documentación (Base 15 y art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
C	La aceptación expresa de la concesión, no se aporta o se aporta fuera de plazo



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 32 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/10/2020 - 17:13:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 387 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 13/10/2020 17:18:07	Fecha: 13/10/2020 - 17:18:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BkDzHfHGMQgxa7KMx1DRHyBLDE2EiE6t	 
El presente documento ha sido descargado el 14/10/2020 - 10:07:27	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q6Cd6EAMMaCMv0j2BhYhdz7EZCTnK01v



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2021 - 20:49:09